REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.A.DIC.0287

DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMAPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.A.DIC.185 de 05 de Julio de 2006, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Ambato, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL		
EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	No.	CANTON	FECHA
36316	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS DISCOMLUBEX S.A.	1	AMBATO	03/09/2004	538	AMBATO	02/12/2004
36308	IMPORTADORA EXPORTADORA ZUMARRAGA - PALACIO S.A.	1	AMBATO	07/04/2004	233	AMBATO	01/06/2004
36301	SAIMASICCURE S.A.	1	AMBATO	01/04/2004	143	AMBATO	21/04/2004
37704	SOLUCIONES CREATIVAS & APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL HYPERNET CIA. LTDA.	1	AMBATO	08/04/2004	156	AMBATO	29/04/2004
37734	COLORLAC CIA. LTDA.	16	QUITO	25/05/2004	306	AMBATO	12/07/2004
37595	AGENCIA DE VIAJES GLOBALTRAVEL C. LTDA.	2	AMBATO	04/02/2003	48	AMBATO	18/02/2003
15647	ALMACENES HABOUD A.S.H.A. C LTDA	2	AMBATO	23/09/1982	250	AMBATO	03/12/1982
36110	CONFECCIONES INDUSTRIALES Y MODA, CONFYMODA S.A.	3	AMBATO	05/02/1998	46	AMBATO	26/02/1998
37509	CONFECCIONES INTERCONFECCIONES CIA. LTDA.	3	AMBATO	13/07/2001	434	AMBATO	29/08/2001
37662	RUNAEXPLORE CIA. LTDA.	4	AMBATO	28/01/2004	93	AMBATO	17/03/2004
37482	ALL SEASON FLOWERS ASEFLORA CIA. LTDA.	5	AMBATO	01/03/2001	150	AMBATO	18/04/2001
37405	CALZADO, CUEROS Y AFINES G.M.F. CIA. LTDA.	5	AMBATO	19/05/2000	216	AMBATO	21/06/2000
37727	DIALISUR CIA. LTDA.	5	QUITO	25/11/2003	129	AMBATO	14/04/2004
37706	FERRETERIA CONSTRUMAX CIA. LTDA.	5	AMBATO	12/04/2004	175	AMBATO	05/05/2004
36162	INDUSTRIAS ANDRADE GARCIA S.A	5	QUITO	30/03/2000	188	AMBATO	01/06/2000
37542	INTERUVA CIA. LTDA.	5	AMBATO	05/02/2002	60	AMBATO	28/02/2002
37751	MUNDOSHOPPING CIA. LTDA.	5	AMBATO	15/10/2004	501	AMBATO	09/11/2004
37813	PROVEEDORA POPULAR FARMACEUTICA POPULFARMA CIA. LTDA.	5	AMBATO	01/10/2004	471	AMBATO	19/10/2004
36314	CRENEXBOM S.A.	6	AMBATO	22/09/2004	461	AMBATO	14/10/2004
36258	K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S.A.	6	AMBATO	29/05/2003	299	AMBATO	09/07/2003
37753	SYDERALTOUR TURISMO Y AVENTURA CIA. LTDA.	6	AMBATO	09/10/2003	186	AMBATO	13/05/2004
36243	TRAVYSAL TRANSPORTE DE AGUA, VIDA Y SALUD C.A.	6	AMBATO	21/11/2002	517	AMBATO	11/12/2002
37711	COMPAÑIA COIMCOCITY CIA. LTDA.	7	AMBATO	25/02/2004	153	AMBATO	21/04/2004
36341	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRONSUR S.A.	7	AMBATO	10/08/2004	508	AMBATO	18/11/2004
36151	CONCAESA CONSORCIO CARROCERO ECUATORIANO SOCIEDAD ANONIMA	7	AMBATO	17/09/1999	347	AMBATO	12/10/1999
37601	EFECTYVESEG CIA. LTDA.	7	AMBATO	14/02/2003	74	AMBATO	10/03/2003

Digitada mas 18 Sept/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

37588	EVENTCO CIA. LTDA.	7	AMBATO	19/12/2002	560	AMBATO	30/12/2002
36289	ILIMIDCORPORATION S.A.	7	AMBATO	10/03/2004	110	AMBATO	25/03/2004
37623	LIDERESTRANSPORTES TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ENCOMIENDAS CIA. LTDA.	7	AMBATO	11/08/2003	342	AMBATO	22/08/2003
37730	LOJACORREO EXPRESS CIA. LTDA.	7	AMBATO	04/08/2004	361	AMBATO	18/08/2004
37750	MCMJEANS CIA. LTDA.	7	AMBATO	16/11/2004	524	AMBATO	29/11/2004
37653	OCTAGAS CIA. LTDA.	7	AMBATO	29/05/2003	496	AMBATO	04/12/2003
37445	PROGRESSIVEHORIZONS CIA.LTDA.	7	AMBATO	03/10/2000	452	AMBATO	08/11/2000
37435	BAÑOS AVENTURAS Y EXPEDICIONES BAAVEX CIA. LTDA.	7	AMBATO	25/08/2000	26	BAÑOS DE AGUA SANTA	28/09/2000
37614	RUTASDORADAS EXPEDICIONES CIA. LTDA.	7	AMBATO	31/03/2003	19	BAÑOS DE AGUA SANTA	10/06/2003
37744	CANADIAN & ECUADORIAN EXCURSIONS PUYUPUNGO CIA. LTDA.	8	AMBATO	05/10/2004	51	BAÑOS DE AGUA SANTA	26/10/2004
37336	AVENTURA TRAVEL HERANTONIO CIA.LTDA.	9	QUITO	28/09/1998	3	BAÑOS DE AGUA SANTA	12/01/1999

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 6028 de 17 de Enero de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el texto íntegro de la presente Resolución, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías, a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal, en el término de 8 días, contado desde la ejecutoria de la presente Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el extracto de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO OCTAVO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ing. Edisson Morales T., y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, a 14 de septiembre de 2006.

DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO